

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN MÁLAGA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA RELATIVA A LA INNOVACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN SISTEMA GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, NUEVA CIRCUNVALACIÓN Y SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES Y DE EQUIPAMIENTOS EN EL SUELO NO URBANIZABLE SGAL/E-1. T.M. RONDA (EA/MA/10/21).

Expte. EA/MA/10/21

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Ronda mediante la que se solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa a la innovación para la creación de un sistema general de comunicaciones y transportes, sistema técnico en suelo no urbanizable SGT-3, nueva circunvalación sur y sistema general de espacios libres y de equipamientos en el suelo no urbanizable SGAL/E-1, de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 5 de marzo de 2021 se recibe en el Servicio de Protección Ambiental escrito del Ayuntamiento de Ronda en el que se solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica de la innovación para la creación de un sistema general de comunicaciones y transportes, sistema técnico en suelo no urbanizable SGT-3, nueva circunvalación sur y sistema general de espacios libres y de equipamientos en el suelo no urbanizable SGAL/E-1, acompañándose de documento inicial estratégico y de borrador de la innovación propuesta.

SEGUNDO.- Analizada la documentación ambiental y urbanística presentada, se verifica que dan cumplimiento a lo exigido en los artículos 38.1 y 40.7 de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental. Del estudio de dicha documentación se comprueba que la innovación para la creación de un sistema general de comunicaciones y transportes, sistema técnico en suelo no urbanizable ST-3, nueva circunvalación sur y sistema general de espacios libres y de equipamientos en el suelo no urbanizable SGAL/E-1 es una modificación que afecta a la ordenación estructural relativa al suelo no urbanizable, incardinándose, por consiguiente, en el supuesto de hecho contemplado en el artículo el artículo 40.2 b) de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 40.2 b) de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, la innovación para la creación de un sistema general de comunicaciones y transportes, sistema técnico en suelo no urbanizable SGT-3, nueva circunvalación sur y sistema general de espacios libres y de equipamientos en el suelo no urbanizable SGAL/E-1 en el término municipal de Ronda, ha de someterse al trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria, resultando suficiente la documentación aportada por el Ayuntamiento de Ronda, conforme a lo estipulado en el artículo 38.1 de la antes citada ley, para iniciar dicho trámite,

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	14/04/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu863E0SHM3vqpLeF4zL4dGHmM0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Ronda

SE RESUELVE

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria a la innovación para la creación de un sistema general de comunicaciones y transportes, sistema técnico en suelo no urbanizable SGT-3, nueva circunvalación sur y sistema general de espacios libres y de equipamientos en el suelo no urbanizable SGAL/E-1, en el término municipal de Ronda, conforme a lo recogido en la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de un MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

EL DELEGADO TERRITORIAL

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	14/04/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu863E0SHM3vqpLeF4zL4dGHmM0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	